

Sociedad Limitada”, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001, por infracción administrativa prevista en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y, en consecuencia, confirmar en sus propios términos la Resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución del expediente sancionador es ejecutiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 del mismo texto legal y en el artículo 14.7 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid. Por este motivo se le notifica e informa de los siguientes extremos:

Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo, mediante el recibo de ingreso que se adjunta, en la cuenta número 18266400010335, oficina 1826 de “Caja Madrid”, haciendo referencia al número de expediente y persona sancionada, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de la cantidad impuesta como sanción en los plazos anteriormente señalados.

Segundo

Se le apercibe de que, de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con el 20 por 100 de recargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá remitirlo en el plazo de diez días al Área de Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Princesa, número 3, novena planta), para su anotación y constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito.

Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid, se pasa comunicación a la Consejería de Hacienda, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 8 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/25.229/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de agosto de 2007, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Granja cinegética para perdiz roja y faisán”, en el término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, promovido por doña Teresa Vicente Fernández (expediente 10-IA-00053.6/2006).

A los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Granja cinegética para perdiz roja y faisán”, en el término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, promovido por Teresa Vicente Fernández, con domicilio en camino del Casar, número 1, finca “El Sermón”, 28130 Valdeolmos-Alalpardo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 30 de agosto de 2007.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefe de Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/13.759/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 20 de septiembre de 2007, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de “Tratamiento Electroquímico de Superficies Plásticas”, promovido por “Croplas, Sociedad Limitada”, en el término municipal de Colmenar Viejo.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de “Tratamiento Electroquímico de Superficies Plásticas”, promovido por “Croplas, Sociedad Limitada”, en el término municipal de Colmenar Viejo, con domicilio en calle Mercurio, número 24, polígono industrial “Sur”, en el término municipal de Colmenar Viejo.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la Autorización Ambiental Integrada en las dependencias de la biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 20 de septiembre de 2007.—El Director General de Evaluación Ambiental, PO 1855/2007, de 30 de julio, José Trigueros Rodrigo, la Jefe de Área de Evaluación Ambiental, PA, Isabel del Campo Serrano.

(02/14.691/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia “Control y diagnóstico de la calidad de las aguas superficiales en la Comunidad de Madrid”.